

15687 RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone que determinado Inspector-Jefe pueda realizar directamente actuaciones inspectoras en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

El Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en su artículo 60, apartado 1.º, establece que corresponderá al Inspector-Jefe del órgano o dependencia, central o territorial, desde el que se hayan realizado las actuaciones inspectoras, dictar los actos administrativos de liquidación tributaria que procedan.

No obstante, el apartado 12 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, prevé que el Director general de la Agencia podrá disponer que, por necesidades del servicio, determinados Inspectores-Jefes puedan realizar directamente actuaciones inspectoras, en particular de comprobación e investigación, no pudiendo en tales casos dictar, asimismo, las liquidaciones tributarias y los demás actos administrativos que procedan. En estos casos, tales actos administrativos se dictarán en los términos establecidos en el citado Reglamento por otro Inspector-Jefe que se determine al efecto.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el apartado 12 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a propuesta del Delegado Especial de la Agencia en Castilla y León.

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—El Inspector-Jefe de Avila podrá realizar directamente actuaciones inspectoras en el ámbito territorial correspondiente a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Avila.

Segundo.—Las liquidaciones tributarias y demás actos administrativos que procedan, como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas por el Inspector-Jefe mencionado en el apartado anterior, se dictarán por el Inspector-Jefe de Segovia.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de junio de 1993.—El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaiteiro Fortes.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria y Delegado Especial de la Agencia en Castilla y León.

15688 RESOLUCION de 10 de junio de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente al canje voluntario de 15 de junio de 1993 de determinadas emisiones de Deuda del Estado y la numeración de los valores amortizados en el canje de 17 de mayo de 1993.

La Resolución de 19 de mayo de 1993 de esta Dirección General ha dispuesto para el día 15 de junio de 1993 la amortización, mediante canje voluntario, de las emisiones de Bonos del Estado de 25 de abril de 1990, al 13,50 por 100 y de 25 de julio de 1990, al 13,80 por 100, estableciendo que esta operación se efectuaría por el procedimiento de subasta, en la que, para cada emisión ofrecida en canje, se fijarían los precios máximos aceptados en las citadas emisiones susceptibles de amortización por canje.

Celebrada la subasta el día 9 de junio de 1993, es necesario hacer público los resultados, según dispone la Orden de 20 de enero de 1993. Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 7.4 de la citada Orden, se tiene que hacer pública la numeración de los Bonos del Estado al 13,75 por 100, emisión de 25 de marzo de 1990, que se amortizaron en el canje voluntario de 17 de mayo de 1993.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultados de la subasta correspondiente al canje voluntario de 15 de junio de 1993.

1.1 Importe nominal presentado a canje:

a) Emisión de 25 de abril de 1990, de Bonos del Estado al 13,50 por 100.

A canjear por la emisión de 15 de junio de 1993, de Bonos del Estado al 10,55 por 100, 4.194 millones de pesetas.

A canjear por la emisión de 15 de junio de 1993, de Bonos del Estado al 10,25 por 100, 5.000 millones de pesetas.

A canjear por la emisión de 17 de mayo de 1993, de Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, 33.553 millones de pesetas.

b) Emisión de 25 de julio de 1990, de Bonos del Estado al 13,80 por 100.

A canjear por la emisión de 15 de junio de 1993, de Bonos del Estado al 10,55 por 100, 3.145 millones de pesetas.

A canjear por la emisión de 15 de junio de 1993, de Bonos del Estado al 10,25 por 100, 8.183 millones de pesetas.

A canjear por la emisión de 17 de mayo de 1993, de Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, 89.779 millones de pesetas.

1.2 Importe nominal aceptado.

No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

2. Numeración de los valores amortizados en el canje voluntario de 17 de mayo de 1993.

La numeración asignada a los valores de Deuda anotada de la emisión de 25 de marzo de 1990, de Bono del Estado al 13,75 por 100, que resultaron amortizados en el citado canje, es del 47.262.139 al 56.566.238, ambos inclusive, correspondiente a un nominal de 93.041 millones de pesetas.

Madrid, 10 de junio de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

15689 RESOLUCION de 12 de junio de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 19 de junio de 1993.

EXTRAORDINARIO «DÍA DEL MAR»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de junio, a las doce horas, en Vilanova i La Geltrú (Barcelona), y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	690.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de 4 cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (quince extracciones de 3 cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras).	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000